

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 1 de 10

1. OBJETIVO

Establecer las directrices y lineamientos que los OEC acreditados o en proceso de acreditación ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, deben aplicar para la participación y presentación de los resultados de los ensayos de aptitud.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, que manifiesten interés en obtener la acreditación o que se encuentren en proceso de acreditación, ampliación del alcance de la acreditación o con fines de mantener la acreditación otorgada por el IDEAM.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **RESOLUCIÓN N° 0104 DEL 28 DE ENERO DE 2022.** Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones.
- **NTC ISO/IEC 17043:2010.** Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **NTC ISO/IEC 17025:2017.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.
- **NTC-ISO-IEC 17011:2018.** Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad
- **NTC ISO 13528:2017.** Métodos estadísticos para uso en ensayos de aptitud por comparación Interlaboratorio.

4. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones han sido tomadas de la norma NTC ISO/IEC 17043:2010 y la norma NTC ISO/IEC 17011

- **Anualidad.** Corresponde al año contado a partir del inicio del ciclo de acreditación.
- **Ciclo de Acreditación.** Periodo de tiempo de duración de la acreditación que inicia con la firmeza del acto administrativo.
- **Ensayo de aptitud.** Evaluación del desempeño de los participantes con respecto a criterios previamente establecidos mediante comparaciones interlaboratorios.
- **Proveedor del ensayo de aptitud.** Organización que es responsable de todas las tareas relacionadas con el desarrollo y la operación de un programa de ensayos de aptitud.
- **Ronda de ensayo de aptitud.** Secuencia completa única de distribución de ítems de ensayo de aptitud, y evaluación y comunicación de los resultados a los participantes.
- **Trazabilidad metrológica.** Propiedad del resultado de una medida por la cual el resultado puede relacionarse a una referencia, a través de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medida.
- **Valor asignado.** Valor atribuido a una propiedad particular de un ítem de ensayo de aptitud.
- **Plan de participación.** Registro de la planificación, programación y participación en ensayos de aptitud realizada por un laboratorio durante el ciclo de acreditación para las variables del alcance acreditado que sean aplicables. (Definición establecida por IDEAM)

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 2 de 10

5. LINEAMIENTOS

5.1 Lineamientos generales

De acuerdo con la norma NTC ISO IEC/17025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración” numeral 7.7.2, se establece que *“El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: a) participación en ensayos de aptitud, b) Participación en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud. (...)”*.

Según lo anterior, los ensayos aptitud son una herramienta valiosa para los OEC con la finalidad de evaluar el desempeño de sus métodos y así mismo implementar medidas para el mejoramiento continuo de los mismos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 66° de la resolución N° 0104 del 28 de enero de 2021, se establece que: *“Todo laboratorio interesado en obtener y mantener la acreditación otorgada por el IDEAM, deberá presentar los resultados de los ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos definidas en su alcance teniendo en cuenta la frecuencia establecida en el presente acto administrativo. Es responsabilidad de los laboratorios realizar la búsqueda de los programas de ensayos de aptitud disponibles y participar en los mismos, de tal manera que se cubran todas las variables incluidas dentro del alcance de su acreditación. “*

El OEC deberá revisar y aplicar los requisitos correspondientes a los ensayos de aptitud, establecidos en la resolución N° 0104 de 2022 vigente o la norma que la reemplace o modifique. El presente documento establece directrices adicionales de aplicación para el otorgamiento, ampliación, seguimiento y renovación de variables durante el periodo de acreditación ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

De manera general, la estrategia de participación en ensayos de aptitud de la que trata la presente política busca que el OEC participe en los Ensayos de aptitud, para cada variable aplicable, por lo menos una vez en un ciclo bianual comprendido entre el otorgamiento - seguimiento y entre el seguimiento - renovación de la acreditación.

Para el otorgamiento de la acreditación inicial, ampliación y renovación, el OEC deberá contar con el 100% de los resultados de los correspondientes ensayos de aptitud aplicables a su alcance, los cuales deberán ser presentados antes de finalizar la etapa de cierre de evidencias. De lo contrario el OEC deberá iniciar el proceso de acreditación nuevamente.

El IDEAM no otorgará acreditaciones a variables pendientes por presentación de ensayos de aptitud ni se extenderán o ampliarán alcances por presentación de los mismos, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico. En estos casos el OEC deberá iniciar nuevamente el proceso de acreditación para estas variables.

5.1.1 Plan de participación de ensayos de aptitud y presentación de los resultados de ensayos de aptitud

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución N° 0104 de 2022, los OEC interesados en obtener la acreditación o mantener su acreditación otorgada por el IDEAM, deberán diligenciar el documento **Plan de participación y cuadro de seguimiento de Ensayos de Aptitud**, el cual se encuentra disponible para descarga en la página del IDEAM <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion>. Para esto se deberán seguir las instrucciones allí establecidas en cuanto a su

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 3 de 10

diligenciamiento y entrega a este Instituto. Cualquier inquietud podrá ser allegada al correo electrónico intercalibracion@ideam.gov.co.

El plan de participación deberá ser allegado al IDEAM junto con los documentos de etapa 1; la revisión del diligenciamiento (alcance, aplicabilidad y distribución temporal) se realizará junto con los documentos de etapa 1 y se realizará una retroalimentación al OEC en el oficio de informe de finalización de esta etapa. Los informes de participación y la calificación para cada variable serán revisados durante la auditoría, en la etapa 2. La aprobación del plan de participación y la revisión de los resultados de ensayos de aptitud para el 100% del alcance se realizará junto con el oficio de finalización de la revisión de evidencias.

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 71 de la Resolución N° 0104 de 2022, las actualizaciones al plan de participación de ensayos de aptitud deberán presentarse cuando el laboratorio identifique factores, de acuerdo con su sistema de gestión, que puedan tener un efecto significativo sobre la validez del resultado del analito. Entre otros factores, pueden encontrarse: Número de ensayos realizados de forma rutinaria, cambio de personal, reasignación de funciones, actualización o modificación de métodos o equipos/instrumentos, estabilidad de los métodos de ensayo, incidencia de resultados en decisiones a nivel de salud pública, seguridad, medioambiente, requisitos legales aplicables, entre otros. Por lo tanto, el OEC será autónomo de establecer los factores que puedan tener un efecto significativo sobre la validez del resultado del analito con base en su nivel de riesgo, así como de realizar la valoración del nivel de significancia de los mismos, teniendo en cuenta la metodología que se ajuste a sus necesidades.

El OEC podrá solicitar modificación al plan de participación por cambios en la disponibilidad del ensayo de aptitud en el mercado, cambios de rango disponible en el ensayo de aptitud por parte del proveedor, cambios en consideraciones logísticas del proveedor, ampliación o reducción del alcance, entre otros que el OEC considere que pueda afectar la ejecución de los ensayos de aptitud en los tiempos aprobados en el plan de participación.

Anualmente, durante el periodo programado de reporte, el OEC deberá informar al IDEAM sobre los cambios o modificaciones al plan de participación en ensayos de aptitud. Para ello, el OEC deberá enviar una comunicación al grupo acreditación del IDEAM, en la cual se argumenten las modificaciones al realizar y adjuntar el formato Plan de participación y cuadro de seguimiento de Ensayos de Aptitud con los ajustes sugeridos según lo descrito en el instructivo de diligenciamiento el cual será sometido a revisión y aprobación por parte de este instituto, el cual comunicará la aprobación al OEC por medio de oficio.

5.1.1.1. Otorgamiento y ampliación.

El plan de participación deberá incluirse junto con los documentos de la etapa 1 de acreditación inicial que trata el artículo 24° de la resolución N° 0104 de 2022. Para el otorgamiento o ampliación de la acreditación de cada una de las variables incluidas en el alcance, el OEC deberá contar con ensayos de aptitud con calificación satisfactoria. En caso de no contar con ensayo de aptitud en el caso aplicable, la acreditación no procede.

La fecha de emisión del informe de resultados del ensayo de aptitud no deberá exceder los seis meses previos al ingreso de la solicitud de otorgamiento o ampliación y no se aceptan informes de resultados preliminares.

5.1.1.2. Seguimiento de la acreditación:

Durante los meses 11 al 13 de haberse otorgado la acreditación el OEC deberá presentar, el plan de participación diligenciado (en el formato designado por el IDEAM) junto con los informes de resultados de ensayos de aptitud para mínimo el 50% de las variables incluidas en su alcance de acreditación y enviarlos en un único envío.

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 4 de 10

Durante la visita de evaluación de seguimiento se realizará revisión de la ejecución del plan de participación del 100% del alcance, por lo que el laboratorio deberá prever la presentación de ensayos de aptitud para el porcentaje restante de las variables incluidas en su alcance de acreditación y que no hayan sido presentadas en los meses 11 al 13.

El plan de participación aprobado por el IDEAM durante el proceso de seguimiento a la acreditación deberá considerar los cambios pertinentes cuando el alcance de la acreditación fue modificado (ampliado o reducido).

Durante los meses 35 al 37 de haberse otorgado la acreditación el OEC deberá presentar el plan de participación y los resultados de ensayos de aptitud para mínimo el 50% de las variables incluidas en su alcance de acreditación y enviarlos en un único envío, de manera tal que para el proceso de renovación complete el porcentaje restante y cuente con el 100% del alcance cubierto con ensayos de aptitud.

5.1.1.3. Renovación de la acreditación:

Durante la visita de evaluación de renovación se realizará revisión de la ejecución del plan de participación del 100% del alcance indicado en el plan de participación, por lo que el laboratorio deberá prever la presentación de ensayos de aptitud para el porcentaje restante de las variables incluidas en su alcance de acreditación y que no hayan sido presentadas en los meses 35 al 37.

Para la renovación de la acreditación de cada una de las variables incluidas en el alcance, el OEC deberá contar con ensayos de aptitud con calificación satisfactoria. En caso de no contar con ensayo de aptitud en el caso aplicable, la renovación no procede.

5.1.2. Seguimiento a la ejecución del plan de participación de ensayos de aptitud:

Cuando el OEC no participe o no allegue ante este Instituto en cada anualidad los resultados de ensayos de aptitud, en los envíos correspondientes a los meses 11 a 13 y 35 a 37 relacionados en el numeral 5.1.1.2, de acuerdo con el Plan de participación en ensayos de aptitud aprobado por el IDEAM, este Instituto requerirá por única vez la radicación del informe de resultados correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del envío del requerimiento. En caso tal de no recibir respuesta por parte del OEC, el IDEAM suspenderá la acreditación de la(s) variable(s) asociadas.

Si en la revisión de los ensayos de aptitud, realizada por el grupo evaluador del IDEAM durante las visitas de evaluación, se evidencia que el OEC no ha dado cumplimiento a lo especificado en el Plan de participación aprobado, se levantará un hallazgo de tipo no conformidad que involucrará a la o las variables asociadas al incumplimiento del plan; en el caso que no se cierre este hallazgo durante la revisión de las acciones correctivas, la variable se retirará del alcance de acreditación del OEC, y de continuar interesado, este deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación.

Cuando el OEC obtenga resultados insatisfactorios, cuestionables o equivalentes, deberá remitir al IDEAM en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de haber recibido el informe de resultados del ensayo de aptitud los siguientes documentos en los formatos de gestión que el OEC tenga destinado para llevar dichos registros:

- La investigación para determinar la(s) causa(s) que origina(n) el(los) problema(s).
- La acción correctiva seleccionada o resultante para eliminar el problema y prevenir la recurrencia
- El análisis y levantamiento del trabajo no conforme detectado

Si el OEC, no envía en el plazo indicado la información contenida en el acápite anterior, El IDEAM suspenderá la acreditación para las variables involucradas conforme lo establece el parágrafo 2 del artículo 73° de la resolución N° 0104 de 2022.

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 5 de 10

Cuando el OEC obtiene dos (2) veces consecutivas resultados cuestionables o equivalentes para una variable determinada, además de la información relacionada con los análisis de causa y acciones correctivas, deberá incluir en el plan de participación, un ensayo de aptitud extraordinario al programado. Si en esta ocasión el OEC no obtiene resultados satisfactorios, el IDEAM suspenderá parcialmente la acreditación del alcance involucrado de forma inmediata. La suspensión se retira después de que el OEC haya obtenido resultados satisfactorios en otro ensayo de aptitud dentro del alcance involucrado.

Durante las visitas de evaluación por parte del grupo de acreditación del IDEAM, se realizará la revisión de la implementación de las acciones correctivas y de los ensayos de aptitud extraordinarios presentados, incluyendo, pero sin limitarse a:

- La implementación de la(s) acción(es) más adecuada(s) para eliminar el problema y prevenir la recurrencia.
- El seguimiento a los resultados para asegurar que las acciones correctivas tomadas hayan sido efectivas.
- La evaluación de todos los registros de control de calidad, derivados del análisis del trabajo no conforme detectado.

5.1.3. Proveedores de ensayos de aptitud

Los ensayos de aptitud podrán ser presentados con cualquier organismo/proveedor que se encuentre acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 vigente, siempre y cuando los resultados se refieran a matrices y ensayos de carácter ambiental.

En el evento que no exista prueba de Ensayos de Aptitud a nivel mundial o su presentación sea inviable, para las variables que vayan a ser incluidas en el alcance de acreditación o sean objeto de seguimiento, el OEC deberá cumplir los lineamientos establecidos en el numeral 5.1.6 del presente documento.

Para facilitar el proceso de búsqueda de posibles proveedores de ensayo de aptitud o *Proficiency Testing*, el IDEAM ha diseñado una base de datos con proveedores acreditados en ISO /IEC 17043 en programas de ensayo de aptitud, que le facilitará la búsqueda por matrices y variables; sin embargo el OEC no se debe limitar a ésta información, dado que es responsabilidad del mismo consultar a los proveedores de ensayos de aptitud, información de interés como: alcance de la acreditación en la norma ISO/IEC 17043, matriz, variables, métodos, unidades, rondas, frecuencia y rangos ofrecidos. Cabe resaltar que la información suministrada por el IDEAM es únicamente de carácter informativo, y por tanto este Instituto no se responsabiliza por su actualización.

La base de datos estará disponible en la página web del IDEAM:

<http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion>

Nota: La base de datos publicada por el IDEAM es de carácter informativo y con fines de consulta, el Instituto no se responsabiliza por la información contenida, ni por su actualización. Será responsabilidad del interesado verificar el detalle de la información del proveedor de su interés. La ausencia de alguna variable en el listado mencionado no significa que el Ensayo de aptitud no exista, será responsabilidad del interesado verificar esto en las bases de datos comerciales o con los proveedores específicos de Ensayos de Aptitud.

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 6 de 10

5.1.4. Informes de ensayos de aptitud

Además de los requisitos señalados en el artículo 69 de la resolución N° 0104 del 2022, el OEC deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos en cuanto a la presentación y envío de los informes de ensayos de aptitud:

El OEC deberá allegar al IDEAM, el informe final de resultados de ensayos de aptitud completo y en original PDF emitido por el proveedor acreditado en la norma ISO/IEC 17043 vigente. No se aceptarán informes parciales o informes incompletos.

Junto con el plan de participación en ensayos de aptitud allegado al IDEAM en el envío de la documentación de etapa 1 en los envíos correspondientes a los meses 11 a 13 y 35 a 37 relacionados en el numeral 5.1.1.2, se deberá enviar una relación de los ensayos de aptitud presentados, el código de participación del laboratorio en la ronda o estudio y además tenga en cuenta que si su ensayo de aptitud es presentado ante el proveedor WEPAL, se deberá incluir una relación de los códigos de los métodos presentados por el OEC en el ensayo de aptitud o hacer claridad frente a los métodos diligenciados en el ensayo de aptitud.

5.1.5. Calificación de desempeño y equivalencias

El IDEAM realiza la revisión de los informes de resultados de ensayos de aptitud y lo diligenciado por el OEC en el formato **Plan de participación y cuadro de seguimiento de Ensayos de Aptitud** teniendo en cuenta los siguientes lineamientos para la interpretación de equivalencias de reporte de los diferentes proveedores:

- Se entenderá como un resultado **SATISFACTORIO** para el IDEAM, resultados reportados como “SATISFACTORIO, ACEPTABLE, CONFORME”.
- Se entenderá como **INSATISFACTORIO** para el IDEAM, resultados reportados como “**INSATISFACTORIO, CUESTIONABLE, NO ACEPTABLE, NO CONFORME**” o equivalentes.
- Los resultados de ensayos de aptitud **CUESTIONABLES** **NO** serán interpretados como satisfactorios; por lo tanto, no se otorgarán variables con este resultado.
- Los resultados de ensayos de aptitud identificados por el proveedor como “*Menores al LQ, No Evaluados*” o equivalentes, no se tendrán en cuenta al no tener un sustento técnico o un análisis estadístico para ser evaluados.
- Si la ronda de presentación de ensayos de aptitud tiene dos o más muestras para la misma variable, el resultado del ensayo de aptitud se considerará válido si y sólo si, al menos una de las muestras tiene resultados satisfactorios.

Tabla N° 1. Equivalencias en reporte de resultados de ensayos de aptitud.

CALIFICACIÓN	EQUIVALENTE
SATISFACTORIO	Satisfactory
	Acceptable
	Aceptables
	Conformes
CUESTIONABLE	Warning
	Questionable
INSATISFACTORIO	Not Acceptable
	Unsatisfactory
	No Aceptable

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 7 de 10

CALIFICACIÓN	EQUIVALENTE
NO SE TENDRÁN EN CUENTA	No Evaluado
	LOQ Compatible
	LOQ No compatible
	LoQ
	Not Evaluation
	NR (Not Reported)
	Not assessed

5.1.6. Excepciones de los ensayos de aptitud

El OEC deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75° de la resolución N° 0104 de 2022. Para las variables a las cuales no les aplique presentación de ensayo de aptitud por no encontrarse proveedor acreditado disponible para la matriz/método/variable/rango especificado, el OEC deberá enviar una justificación donde se indique el motivo para la aplicación de la excepción (no existencia de proveedor para la variable en la matriz especificada, no existencia de proveedor para el rango verificado por el OEC para la variable, no existencia del proveedor para el método objeto de acreditación), junto con el plan de participación y se deberá relacionar las variables para las que se solicita la excepción de la presentación del ensayo de aptitud. Adicional a esto, deberá presentar evidencias de búsqueda de proveedores de ensayos de aptitud, comunicados con los proveedores consultados, u otras evidencias en donde se pueda comprobar que no existe el ensayo de aptitud o se justifique claramente la excepción del mismo. La solicitud de excepción será aceptada una vez el IDEAM verifique la no existencia del proveedor acreditado según lo argumentado por el OEC, o rechazada si se evidencia la existencia de proveedor de ensayo de aptitud acreditado para la matriz/método/variable/rango.

En caso de que para ninguna de las variables objeto del alcance de acreditación aplique la presentación de ensayos de aptitud, el OEC deberá redactar la justificación técnica para cada una de ellas y remitir este documento al IDEAM junto con la información solicitada en Etapa 1; en este caso no se requiere el diligenciamiento del formato Plan de participación y cuadro de seguimiento de Ensayos de Aptitud por parte del OEC.

Por otra parte, para las matrices/métodos/variables que no aplique ensayo de aptitud según la justificación técnica presentada por el OEC y aceptada por el IDEAM, el OEC deberá demostrar durante las visitas de evaluación, el cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 7.7. Aseguramiento de la validez de los resultados de la NTC-ISO/IEC 17025:2017, en particular, realizando reensayo de ítems conservados (para las variables a las cuales aplique), comparaciones intralaboratorio, ensayos de muestras ciegas y participación en comparaciones interlaboratorio diferente de ensayos de aptitud (cuando estén disponibles y sean apropiados).

5.2 Lineamientos específicos

5.2.1 Criterios de aceptación de resultados de ensayos de aptitud

Los resultados de ensayos de aptitud deberán referirse a matrices y ensayos de carácter ambiental específicos para el alcance de acreditación. No se aceptarán informes de resultados de Ensayos de Aptitud de matrices tales como aguas de consumo (water supply), aguas potables (drinking water) u otro que no corresponda.

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 8 de 10

De igual manera, no se aceptarán resultados de Ensayos de Aptitud para ensayos cualitativos (ausencia / presencia) u otros que no correspondan con el alcance, excepto para aquellas variables que cumplan con lo establecido en el artículo 1 de la resolución N° 0104 de 2022.

Los siguientes son ejemplos de ensayos de aptitud no válidos por el IDEAM:

- Ensayos de aptitud en matriz agua potable o aguas de consumo
- Ensayos de aptitud para suelos agrícolas y ensayos en suelos de construcción o civiles.
- Ensayos de aptitud en matrices como alimentos y medicamentos
- Ensayos de aptitud en alguna matriz diferente a las consideradas como matrices ambientales.

5.2.2 Ensayos de aptitud para OEC con varias sedes o sucursales

Se deberá tener en cuenta que en el evento que el OEC cuente con acreditación para dos o más sedes o unidades, para cada una de ellas se deberán realizar ensayos de aptitud de manera independiente, para esto el OEC deberá asegurar que el informe de participación presentado al IDEAM contenga la información suficiente como por ejemplo la dirección de cada sede u otros que permita diferenciar la sede en la cual fue presentado el ensayo de aptitud.

5.2.3 Ensayos de aptitud por matrices

Los ensayos de aptitud deberán ser presentados de forma independiente para cada matriz dentro del alcance de acreditación; en este sentido, por ejemplo, no serán válidos los ensayos de aptitud en matriz agua continental para las variables en matriz agua marina; así mismo, los ensayos de aptitud presentados en matriz suelo no serán válidos para lodos o sedimentos.

Las variables correspondientes a mediciones realizadas en campo deberán contar con resultados de ensayo de aptitud para la variable en la matriz correspondiente, en el caso aplicable. La presentación de un (1) ensayo de aptitud será válida para dicha variable en todas las tomas de muestra que se encuentren dentro del alcance del OEC.

Para cada ensayo de aptitud en especial para metales, variables de cromatografía y otros ensayos que cuenten con método de preparación de la muestra y cuantificación independientes, el OEC deberá reportar todos los métodos utilizados. Por ejemplo, para plomo en matriz agua: SM 3030 F, SM 3113 B, para Benceno en matriz agua: EPA 5021 A, EPA 8260 D o para DBO₅ en matriz agua: SM 5210 B, SM 4500 O-H.

Si el OEC reporta en el resultado únicamente el método de cuantificación por ejemplo Plomo en matriz agua por SM 3111 B o únicamente el método de preparación o extracción por ejemplo DBO₅ en matriz agua por SM 5210 B, este no será válido.

5.2.3.1 Matriz agua marina

Si el alcance de acreditación del OEC corresponde a matriz agua marina, se deberá presentar el ensayo de aptitud en matriz agua marina o agua de alta salinidad.

5.2.3.2 Matrices sólidas (suelos, lodos, sedimentos, sedimento marino, biosólido, residuos peligrosos)

Para el caso de matrices sólidas como suelos, lodos, sedimentos, sedimentos marinos, biosólidos, residuos peligrosos, deberán presentarse ensayos independientes, por ejemplo, si el alcance corresponde a determinación de metales como el plomo en matriz suelo y lodo, se deberá presentar un ensayo de aptitud para plomo en matriz suelo y otro para matriz lodo, dado que cada una de las matrices corresponde a

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 9 de 10

características y orígenes diferentes e independientes los cuales varían considerablemente sus características físico - químicas y a su vez existen proveedores acreditados que ofrecen ensayos de aptitud para cada una de las matrices aquí mencionadas.

5.2.3.3 Matriz aire – fuentes fijas

Para esta matriz y en particular para los ensayos de material particulado por el método de referencia EPA CFR título 40, parte 60, apéndice A-3 Método 5 y metales por el método de referencia EPA CFR título 40, parte 60, apéndice A-8 Método 29, el OEC deberá presentar el ensayo de aptitud en filtro y en solución, sin importar si se presenta en una ronda igual o diferente, siempre y cuando las rondas hayan sido presentadas en el mismo año calendario. En este sentido y para la prueba de metales, cada metal deberá tener ensayo de aptitud en filtro y solución.

La calificación para este tipo de ensayos se considerará satisfactoria si y sólo si, los dos ensayos (filtro y solución) tienen calificación de desempeño satisfactorio; en caso tal que al menos alguno de los dos ensayos tenga calificación de desempeño cuestionable o insatisfactoria, toda la prueba se considerará como insatisfactoria.

No se aceptarán ensayos de aptitud definidos para mediciones de aire en áreas de salud ocupacional o lo que se conoce en el mercado como pruebas *in-door*.

5.2.3.4 Matriz aceite de transformador

Para cada Aroclor incluido en el alcance de acreditación el OEC deberá presentar ensayo de aptitud, ya sea en rondas independientes o en rondas donde estén incluidos todos los analitos a ensayar.

5.2.3.5 Matriz biota – variables de hidrobiología

Para los ensayos incluidos dentro de la matriz biota, el OEC deberá demostrar participación en al menos una comparación interlaboratorio con proveedores que ofrezcan dicho servicio, siempre y cuando estén disponibles y exista correspondencia ecológica, entendiéndose esta última cuando existen condiciones similares de biomasa y especies en la región biogeográfica del neotrópico continental.

5.3 Informes de resultados alterados

En caso de que algún Proveedor de Ensayos de Aptitud u Organismo de Evaluación de Conformidad incurra en falsificación de resultados u otra conducta tendiente a falsear los resultados en su provecho o en perjuicio de otros, el IDEAM reducirá el alcance de acreditación para las variables y métodos involucrados del OEC.

5.4 Confidencialidad

Los resultados de los ensayos de aptitud presentados y allegados por el OEC se mantendrán bajo la confidencialidad del proceso de acreditación, tal como lo establece la norma NTC-ISO-IEC 17011:2018:

Numeral 8.1. Información Confidencial

“El organismo de acreditación debe responsabilizarse a través de acuerdos legalmente ejecutables, de la gestión de toda la información obtenida o creada durante el proceso de acreditación. El organismo de acreditación debe informar por adelantado al organismo de evaluación de la conformidad sobre la información que pretende poner bajo dominio público. Excepto la información que el organismo de evaluación de la conformidad pone a disposición pública, o cuando se ha acordado entre el organismo de acreditación y el organismo de evaluación de la conformidad (por ejemplo, para el fin de responder quejas),

	POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	CÓDIGO: SAL-PL003
		VERSIÓN: 002
		FECHA: 06/07/2025
		PÁGINA: 10 de 10

cualquier otra información obtenida durante el proceso de acreditación se considera información propietaria y debe considerarse confidencial.”

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Plan de participación y cuadro de seguimiento de Ensayos de Aptitud

7. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

	Nombre	Cargo
Elaboró	Nancy Yohana Velandia, Rodríguez Juan Manuel Zambrano Velosa Maykh Donoban Guzmán Valencia	Contratistas
Revisó	Grupo de Acreditación	NA
Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación

8. CAMBIOS DE LA POLÍTICA

Fecha	Descripción
22/07/2022	Elaboración de la política

9. HISTORIAL DE CAMBIOS (Esta parte no debe diligenciarse. Hace parte permanente del formato)

Versión	Fecha	Descripción
001	06/06/2022	Creación del formato
002	06/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de M-S-A-F077 a SAL-PL003.

ELABORÓ: Nydia E. Torres Contratista	REVISÓ: Juan Manuel Zambrano Velosa Contratista	APROBÓ: Leonardo Alfredo Pineda Pardo Coordinador Grupo de Acreditación de Laboratorios
--	---	---